

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 733-62/2020.-
FE

DECRETO N° **1516**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Silvia Inés Colque, CUIL N° 27-25185978-7, personal contratado en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6 Secretaria de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Guardia de Salud Mental del Hospital Wenceslao Gallardo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 009145-S-2019 y su rectificativa N° 002095-S-2020, se reconoció el adicional de mención a favor de la Lic. Colque, a partir del 10 de diciembre del 2018;

Que, obra informe de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2020, quedando pendiente de pago los periodos anteriores;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-62/2020, caratulado: "REVEER RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREA CRITICA NIVEL 1 OTORGADO A LA AGENTE COLQUE, SILVIA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

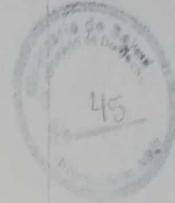
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUARTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

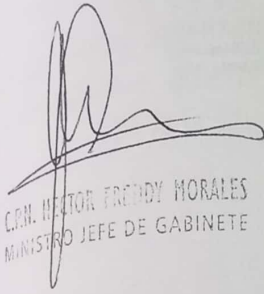
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



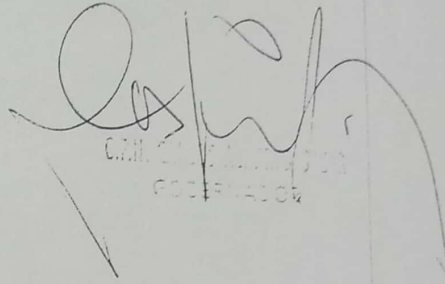
CDE. A DECRETO N°

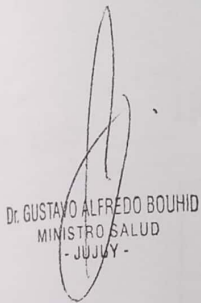
1516 s.

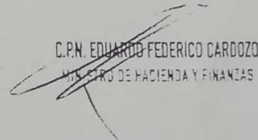
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



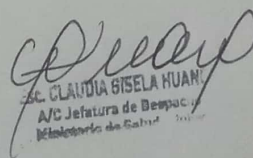

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




S.E. CLAUDIA GISELA NUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud